

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

Nº 099/01

Abril 18 de 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° 231 ingresa a la Comisión Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el expediente del trámite de aprobación del loteamiento de propiedad de los esposos Donato Ortega Peñaranda y Nicolasa Mendoza de Ortega, ubicado al Sudeste de la ciudad en la Zona de Azari.

Que, por testimonio de protocolización de la minuta N° 503/97 de 18 de julio de 1997 por la cual El Sr. Donato Ortega y su esposa adquieren de Domingo Ortega Oña y Lucía Peñaranda de Ortega un lote de una Hectárea (10.000 m²) mas un lote de 1849.98 m² debidamente registrado en Derechos Reales a fojas 320 N° 320 del libro 3 de propiedades de la capital el 24 de julio de 1997.

Que, en el proceso de revisión en instancias de la Comisión de Planificación, se determinaron algunas incongruencias entre planos topográficos y planos de loteamiento, los mismos que fueron debidamente corregidos presentando a la fecha relación correcta de las superficies graficadas en el proyecto de loteamiento con el plano topográfico y los formularios de identificación del Proyecto F-12, F-06 y F-05.

Que, la revisión está referida exclusivamente al lote de 10.000 m² por lo que el lote de 1849.98 m² no está incluido en la presente revisión, por lo que tendrá un tratamiento separado.

Que, luego de concluida la revisión del expediente se evidencia que los solicitantes han dado cumplimiento con todos los requisitos legales y técnicos exigidos por las normas municipales, Pago de impuestos, certificados de propiedad, además de los documentos de deslinde voluntario con los colindantes .

Que, por formulario F-05 de Reglamento y normas de uso del suelo, Parcelamiento y edificación otorgado por la jefatura de Administración Urbana en fecha 16 de octubre del año 2000, se determina que los solicitantes deberán ceder una superficie equivalente al 40 % de la superficie a urbanizar a favor del municipio destinado a áreas en vías, áreas verdes y áreas de equipamiento.

Que, finalmente luego de realizadas las correcciones de superficies más la definición de las superficies de áreas verdes y vías se establece la siguiente relación de áreas y superficies, las mismas que se encuentran graficadas en los planos.

Superficie total de la propiedad	9.895,64 m2	
Superficie total del proyecto	9.895,64 m2	100,00 %
Superficie de lotes	5.696,00 m2	57,56 %
Superficie para vías	2.597,36 m2	26,25 %
Superficie para áreas verdes	1.602,28 m2	16,19 %
Total	9.895,64 m2	100,00 %

Con un porcentaje de cesión de 42.44 % equivalente a 4199.64 m2, sobrepasando el 40% exigido según normas y el formulario F-05 expedido para el presente proyecto, con el siguiente cuadro de superficies de manzanos y números de lotes:

Manzano "A " con 22 lotes y una superficie de: 5.696,00 m2

Que, en inspección realizada por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, se constató que el proyecto de urbanización presentado se encuadra dentro de los lineamientos y normativa vigente, por lo que corresponde proceder a su aprobación.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar normas, emitir resoluciones que vayan orientados a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1º Aprobar el proyecto de loteamiento del terreno de propiedad de los esposos Donato Ortega Peñaranda y Nicolasa Mendoza de Ortega, ubicado al sudeste de la ciudad, zona Azari de nuestra ciudad con la siguiente relación de superficies:

Superficie total de la propiedad	9.895,64 m2	
Superficie total del proyecto	9.895,64 m2	100,00 %
Superficie de lotes	5.696,00 m2	57,56 %
Superficie para vías	2.597,36 m2	26,25 %
Superficie para áreas verdes	1.602,28 m2	16,19 %
Total	9.895,64 m2	100,00 %

Con el siguiente cuadro de superficies de manzanos y superficies de lotes:

Manzano "A " con 22 lotes y una superficie de: 5.696,00 m2

Art.2º El trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las superficies de aires municipales, vías, áreas verdes, a ceder a dominio Municipal, deberá correr a cuenta de los propietarios.

Art.3º El propietario una vez concluido el trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las áreas cedidas a dominio Municipal deberá proporcionar a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente una copia legalizada de toda esa documentación, al margen de las requeridas por las instancias del Ejecutivo.

Art.4º El Honorable Alcalde queda encargado de la ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL